



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN

222

DE 2026

(

05 OCT 2026

)

Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017 en relación con la renuncia dispone:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

(...)”

Que, mediante Resolución 232 del 15 de agosto de 2023, la señora LADY JHOANA DIAZ BUCHELLY, identificada con cédula de ciudadanía 1085275749 fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de TECNICO OERATIVO, Código 314, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto, posesionada mediante Acta No. 024 del 02 de octubre de 2023.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 222 DE 2026
(05 OCT 2026)

Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

Que, mediante Resolución 178 del 11 de julio de 2025, la señora LADY JHOANA DIAZ BUCHELLY, identificada con cédula de ciudadanía 1085275749, fue encargada en la vacante temporal del empleo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto, hasta tanto dure la situación administrativa de la señora MARGOT RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ, por lo tanto, se generó la vacante temporal del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, mientras dure el encargo de su titular.

Que, una vez surtida el proceso de encargatura frente a la manifestación de interés prevista en las Circulares No. 036 del 27 de marzo de 2026 y No. 051 del 15 de mayo de 2026, y realizadas las verificaciones correspondientes respecto de los servidores que acreditaban la mejores condiciones para acceder al derecho preferencial de encargo, se estableció el resultado del procedimiento adelantado para la provisión transitoria de la vacante temporal, conforme a la siguiente situación administrativa:

No	NOMBRES COMPLETOS	RESOLUCIÓN	ETAPA
1	JAIME ALIRIO PERENGUEZ VASQUEZ	Resolución 191 del 14 de agosto de 2026	RENunció

Que mediante Resolución 0191 del 14 de agosto de 2026, se encargó a JAIME ALIRIO PERENGUEZ VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 12.999.710 de Pasto (N), como TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, dependiente de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto y quien toma posesión del cargo en mención mediante acta de posesión No 051 del 04 de septiembre de 2026.

Que, mediante oficio allegado a la Subsecretaria de Talento Humano, con fecha del 08 de septiembre de 2026, el señor JAIME ALIRIO PERENGUEZ VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.999.710 de Pasto (N), renuncio a la encargatura de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, dependiente de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.

En consecuencia, de lo anterior se tiene que el funcionario que continúa en el orden y acredita el mejor derecho para asumir la encargatura del empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, dependiente de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, es la señora YANET DEL ROCIO HORMAZA PULISTAR, identificada con cédula de ciudadanía 36.752.247 de Pasto (N), quien ocupa actualmente el cargo de AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 02 de nivel: Técnico, nombrada mediante Resolución 255 del 20 de septiembre de 2022 y posesionada según consta Acta No. 142 del 06 de octubre de 2022.

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN

222
(05 OCT 2026)

DE 2026

Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

“Artículo 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

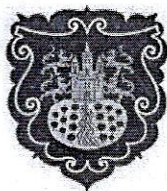
Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y Circular No. 051 del 15 de mayo de 2026, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 222 DE 2026
(05 OCT 2026)

Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04 es la señora YANET DEL ROCIO HORMAZA PULISTAR, identificada con cédula de ciudadanía 36.752.247 de Pasto (N).

Que, mediante Decreto 0183 del 02 octubre del 2026, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento al Doctor Nicolás Martín Toro Muñoz y se asignó funciones como alcalde de Pasto al Doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno Municipal de Pasto.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR la renuncia presentada al señor JAIME ALIRIO PERENGUEZ VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.999.710 de Pasto (N), como TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, dependiente de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, por lo tanto, el funcionario regresará a su cargo base de AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 02 de nivel: Técnico dependiente de la Planta Global de cargos de nivel central de la Alcaldía de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar en la vacancia temporal a la señora YANET DEL ROCIO HORMAZA PULISTAR, identificada con cédula de ciudadanía 36.752.247 de Pasto (N) como TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, dependiente de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular.
- ARTÍCULO TERCERO.** - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral de la señora YANET DEL ROCIO HORMAZA PULISTAR y el señor JAIME ALIRIO PERENGUEZ VASQUEZ BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía 12.999.710 e informar de la novedad a nómina para lo pertinente.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 222 DE 2026
(05 OCT 2026)

Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0183 del 02 octubre del 2026

Aprobó:
Wilber Calderón Murillo
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Proyectó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria Talento Humano

Proyectó: David Tobar Velásquez
Abogado Contratista S.T.H.